



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Número 250

PRIMERA LEGISLATURA

Sevilla, 28 de junio de 1985

## SUMARIO

### 2. TEXTOS EN TRAMITACION.

#### 2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno.

##### 2.4.1 Proposiciones no de Ley.

— Enmienda formulada a la Proposición no de Ley relativa al programa para la prevención y diagnóstico precoz del cáncer ginecológico en Andalucía, presentada por la

Ilma. Sra. D.ª Amalia Jiménez García y 17 diputados más del G.p. Socialista. 4.609

##### 2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno.

— Votos particulares presentados a la Propuesta de Resolución que eleva la Comisión de Economía, Industria y Energía al Pleno del Parlamento de Andalucía en relación con la Proposición no de Ley núm. 4/84, sobre el estudio de las consecuencias que pudieran derivarse de las actuaciones de la *Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.*, formulados por los G.p. Centrista, Andalucista, Comunista y de Alianza Popular. 4.610

### 2. TEXTOS EN TRAMITACION

#### 2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

##### 2.4.1 Proposiciones no de Ley

#### PROPOSICION NO DE LEY RELATIVA AL PROGRAMA PARA LA PREVENCION Y DIAGNOSTICO PRECOZ DEL CANCER GINECOLOGICO EN ANDALUCIA

##### ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del

Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley relativa al programa para la prevención y diagnóstico precoz del cáncer ginecológico en Andalucía, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Amalia Jiménez García y 17 diputados más del G.p. Socialista.

Sevilla, 25 de junio de 1985.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. Centrista formula la siguiente enmienda

##### ENMIENDA DE ADICION

5º. Potenciar, coordinar y subvencionar las asocia-

ciones provinciales de lucha contra el cáncer, para no perder la eficaz labor que vienen desarrollando en la educación, formación y diagnóstico precoz del cáncer ginecológico, especialmente en aquellas ciudades donde no hay hospitales clínicos ni otros centros especializados.

### Justificación

Hay ciudades como Almería donde sólo existe un consultorio para el diagnóstico precoz del cáncer.

En este centro se imparten campañas de divulgación con charlas, coloquios y proyecciones.

Dependientes de él hay juntas locales en pueblos como Adra, Albox, Berja, Dalias, El Ejido, Puerta Lobera, Vera, Vélez-Blanco y Vélez-Rubio.

Hay campañas culturales y publicitarias así como cuestaciones que hacen tomar conciencia del tema a toda la población. En Almería no hay clínico ni centro especializado.

Sevilla, 25 de junio de 1985.  
El Portavoz del G.p. Centrista,  
Fernando Arenas del Buey.

### 2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

## PROPUESTA DE RESOLUCION SOBRE EL ESTUDIO DE LAS CONSECUENCIAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS ACTUACIONES DE LA COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

### VOTOS PARTICULARES Y ENMIENDAS

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de los votos particulares presentados a la Propuesta de Resolución que eleva la Comisión de Economía, Industria y Energía al Pleno del Parlamento de Andalucía en relación con la Proposición no de Ley núm. 4/84, sobre el estudio de las consecuencias que pudieran derivarse de las actuaciones de la *Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.*, formulados por los G.p. Centrista, Andalucista, Comunista y de Alianza Popular.

Sevilla, 25 de junio de 1985.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
Juan B. Cano Bueso.

### AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

### El G.p. Centrista formula los siguientes votos particulares y enmiendas

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION AL PUNTO 8.º DEL TEXTO PRIMITIVO

«El Parlamento insta al Consejo de Gobierno para que cuantifique las infracciones generadas y establezca los cauces adecuados para la devolución a los usuarios de las cantidades incorrectamente percibidas por la *Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.*».

#### ENMIENDA DE ADICION COMO PUNTO 9.º O 8.º BIS

«El Consejo de Gobierno, dentro de los términos de los artículos 13, 15 y 18 del Estatuto de Autonomía, dictará la normativa y resoluciones necesarias que clarifiquen la tarificación de suministro de energía eléctrica, creará oficinas de información permanente del usuario en este campo con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y vigilará el exacto cumplimiento de la normativa vigente en la materia.»

Sevilla, 20 de junio de 1985.  
El Portavoz del G.p. Centrista,  
Fernando Arenas del Buey.

### AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

### El G.p. Andalucista presenta los siguientes votos particulares y enmiendas

#### ENMIENDA DE MODIFICACION AL APARTADO 2.º PARRAFO 1.º

Donde dice: «...procede reconocer...» hasta «...los siguientes hechos», debe decir: «...llega a las conclusiones siguientes».

#### ENMIENDA DE MODIFICACION AL APARTADO 2.º LETRA A

Debe decir: «Se han detectado numerosas irregularidades en las que ha incurrido la *Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.*».

### ENMIENDA DE MODIFICACION AL APARTADO 2.º LETRA B

Debe decir: «Han existido distintos grados de generalidad en las mismas.»

### ENMIENDAS DE MODIFICACION AL APARTADO 3.º

Donde dice: «...la evidente inconcreción en las normas a aplicar...» hasta el final, debe decir: «...la negligencia de las distintas administraciones que no han velado por la equidad de las facturaciones, la evidente inconcreción de las normas a aplicar, desarrolladas en un marco político no democrático y continuadas durante la democracia, así como la falta de cauces de los usuarios para organizarse y actuar en defensa de los intereses que afectan a su vida cotidiana.»

### ENMIENDA DE SUPRESION AL APARTADO 4.º

Suprimir desde: «...El Parlamento de Andalucía manifiesta el positivo efecto...» hasta «...control y mediación en los que participan.»

### ENMIENDA DE MODIFICACION AL APARTADO 5.º

Donde dice: «...implican una mejora...» debe decir: «...pueden implicar una mejora...»

### ENMIENDA DE MODIFICACION AL APARTADO 6.º

Debe decir: «En función de lo que antecede, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

- 1.º La apertura de los oportunos expedientes administrativos a la *Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.* que den lugar, en su caso, a las sanciones que correspondan en la aplicación de la normativa vigente.
- 2.º Paralelamente, agotar todas cuantas vías signifiquen la más eficaz actuación en base a la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos andaluces.
- 3.º En base a las exigidas actuaciones anteriores y como resultado de las mismas, que obligue a la *Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.* a la devolución de las cantidades indebidamente facturadas a los usuarios andaluces.
- 4.º Promover la depuración de responsabilidades en el seno de la Administración por incumplimiento de sus obligaciones.
- 5.º Realizar una campaña informativa sobre aquellos

aspectos que deben conocer los usuarios del servicio de suministro eléctrico.

6.º Realizar gestiones ante el Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el recargo del I.T.E. sobre la Tasa Municipal, a efectos de las actuaciones que, en su caso, estimen oportunas, así como a la devolución de las cantidades indebidamente cobradas.

7.º Estudiar los posibles vacíos normativos que puedan persistir o surgir en el futuro, para que sean debidamente subsanados.

Sevilla, 20 de junio de 1985.  
El Portavoz del G.p. Andalucista.  
Salvador Pérez Bueno.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. Comunista formula los siguientes  
votos particulares y enmiendas

### ENMIENDA DE ADICION AL PARRAFO 4.º, 1ª LINEA

Después de «El Consejo de Gobierno...» introducir «ya que no prosperó la propuesta de constituir una comisión parlamentaria que investigase los hechos...» y continúa el texto.

### ENMIENDA DE MODIFICACION AL PUNTO 1.º, FINAL LINEA 8

Donde dice: «de la inadecuación de», debe decir: «de las irregularidades de».

### ENMIENDA DE MODIFICACION AL PUNTO 2.º

Sustituir desde «procede reconocer...» hasta «Administración Autónoma en la que...» por: «aunque el informe presentado por las Consejerías de Economía, Industria y Energía y la de Salud y Consumo ni analiza el total de las pólizas solicitadas a C.S.E., ni cuantifica las irregularidades» y sigue el texto.

### ENMIENDA DE ADICION AL PUNTO 3.º

Introducir después de «marco político no democrático», lo siguiente: «el incumplimiento de las obligaciones reglamentarias por parte de los Servicios Territoriales de Industria», y sigue el texto.

### ENMIENDA DE SUPRESION AL PUNTO 4.º

Suprimir el punto 4.º

### ENMIENDA DE ADICION AL PUNTO 5.º

Después de «implican una mejora» introducir: «que puede comenzar a ser creíble», y sigue el texto.

### ENMIENDA DE ADICION AL PUNTO 5.º

Añadir al final: «con la esperanza de que irá creciendo hasta impedir totalmente situaciones abusivas, sean cuales sean».

### ENMIENDA DE MODIFICACION AL PUNTO 6.º

Sustituir el subrayado «A la *Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.* a:» por «Al Consejo de Gobierno a que obligue a la *Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.* a:»

### ENMIENDA DE SUPRESION DEL PUNTO 6.º PARRAFO 4

Suprimir desde «que le sean reclamados...» hasta el final.

### ENMIENDA DE ADICION AL PUNTO 6.º PARRAFO 4

Añadir un nuevo párrafo que diga:  
«Todas estas devoluciones han de realizarse en un plazo no superior a cuatro meses».

### ENMIENDA DE ADICION AL PUNTO 6.º

Añadir un nuevo párrafo a continuación del propuesto en nuestra enmienda 10 que diga:

«Respecto a las irregularidades no generalizadas, los Servicios Territoriales de Industria, a petición de los interesados, las evaluarán para que C.S.E. devuelva las cantidades valoradas, en un plazo no superior a dos meses, a partir de dicha evaluación».

### ENMIENDA DE SUPRESION

Supresión del párrafo 3 del apartado que figura bajo el epígrafe «Al Gobierno andaluz».

### ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el párrafo 4 del mismo apartado por:  
«Que la Administración de Hacienda evalúe y devuelva de oficio a cada uno de los usuarios las cantidades resultantes de aplicar el I.T.E. a las Tasas Municipales, en los últimos cinco años».

### ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el párrafo 5.º del mismo epígrafe por:  
«Que, de acuerdo con las evaluaciones anteriores, el Consejo de Gobierno sancione a C.S.E. con el máximo rigor que permita la Ley; y en este sentido, realice una propuesta al Consejo de Ministros».

### ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el párrafo 6 del mismo epígrafe por:  
«Que el Consejo de Gobierno, en un plazo no superior a seis meses, elabore y presente a este Parlamento un Proyecto de Ley regulando todos y cada uno de los puntos que inciden en la facturación de la energía eléctrica».

### ENMIENDA DE ADICION

Añadir un epígrafe que diga:  
«Que la Consejería de Salud y Consumo rescinda el contrato suscrito con C.S.E. sobre las subvenciones para abrir oficinas de información al consumidor y las abra sin necesidad de que C.S.E. aporte asignación económica o técnica alguna».

### ENMIENDA DE ADICION

Añadir un epígrafe que diga:  
«Que el Consejo de Gobierno conozca si C.S.E. mantiene algún tipo de privilegio respecto a funcionarios de los Servicios Territoriales; y, de ser así, abra los oportunos expedientes sancionadores».

### ENMIENDA DE ADICION

Añadir un epígrafe que diga:  
«Que los Servicios Territoriales investiguen la situación de otras compañías o entidades intermediarias en la venta de energía eléctrica dentro de la Comunidad Autónoma por si en sus facturaciones se dieran algunas de las irregularidades detectadas en C.S.E.».

### ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo epígrafe que diga:  
«Que los Servicios Jurídicos de la Consejería de Pre-

sidencia, a la vista de los informes resultantes, emitan dictamen para presentarlos a la Fiscalía General del Estado por si hubiera lugar a llevar a cabo de oficio alguna acción judicial contra *Compañía Sevillana de Electricidad*».

Sevilla, 21 de junio de 1985.  
El Diputado del G.p. Comunista,  
Manuel Anguita Peragón.

**AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

El G.p. de Alianza Popular formula los siguientes votos particulares y enmiendas:

**ENMIENDA DE MODIFICACION  
AL PUNTO 2.º**

Se propone la siguiente modificación, quedando el párrafo igual y suprimiendo de él la expresión: «procede reconocer la validez de las investigaciones realizadas por la Administración Autónoma».

**Justificación**

No se estiman válidas ni satisfactorias las actuaciones administrativas.

**ENMIENDA DE MODIFICACION  
AL PUNTO 3.º**

Se propone la siguiente nueva redacción: «El Parlamento de Andalucía constata que las irregularidades producidas han tenido entre sus causas, además de la propia actuación de la *Compañía Sevillana de Electricidad*, detentadora de un monopolio de un servicio público indispensable para la comunidad, así como la falta de cauce de los usuarios para organizarse y actuar en defensa de los intereses que afectan a su vida cotidiana y muy especialmente a la falta de actuación de las autoridades administrativas de los servicios territoriales de las Delegaciones de Industria y de la propia Consejería, una vez traspasadas las competencias al Gobierno andaluz».

**Justificación**

Supone una inconsecuencia decir de un lado que hay irregularidades y decir de otro que las reglas no son concretas. De otro lado es evidente que la permisividad de las autoridades administrativas es causa, también, de las irregularidades.

**ENMIENDA DE SUPRESION  
AL PUNTO 4.º**

Se propone la supresión del párrafo entero.

**Justificación**

Las disposiciones legales que se citan, vigentes en la fecha en que las irregularidades se producen, no han corregido, como se afirma, la situación. Y así lo demuestra la persistencia de tales presuntas irregularidades. Además de ello, no se puede constatar que una Ley, como la de Consumidores y Usuarios, que aún no ha sido aprobada por la Cámara, produzca efectos positivos. Los podrá producir, pero será cuando esté en vigor.

**ENMIENDA DE MODIFICACION  
AL PUNTO 5.º**

Se propone la siguiente redacción: La misma que se consigna en la Propuesta pero añadiendo la palabra «pueden» entre las palabras «Instituciones Autonómicas» e «implican una mejora».

**Justificación**

Todos deseamos que las actuaciones de las Instituciones Autonómicas redunden en beneficio de la colectividad pero esta iniciativa podrá implicar una mejora, pero por el momento la mejora no existe.

**ENMIENDA DE ADICION  
AL PUNTO 5.º**

Se propone añadir el siguiente apartado:

«El Parlamento Andaluz manifieste su desagrado a las Consejerías de Economía, Planificación, Industria y Energía, por no haber ultimado los expedientes administrativos instruidos como consecuencia de las irregularidades que estima haber detectado.».

**Justificación**

La Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía no ha cumplido con sus obligaciones administrativas porque debió notificar a la Compañía las irregularidades detectadas y acordar y proponer las sanciones pertinentes y exigir la devolución de lo cobrado de más, previa su cuantificación.

**ENMIENDA DE MODIFICACION  
AL PUNTO 6.º**

Se propone una nueva redacción:

«En función de lo que antecede, el Parlamento de Andalucía resuelve instar al Gobierno Andaluz:

1. Para que la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, a la vista de su informe de 19 de diciembre de 1984, tramite el correspondiente expediente administrativo para sancionar las irregularidades que estime cometidas según dicho informe.
2. Para que la misma Consejería extreme su celo en la comprobación de denuncias presentadas por consumidores y usuarios, sin perjuicio que, de oficio, ejerza las facultades de inspección e investigación que las leyes le conceden, no sólo respecto a la *Compañía Sevillana*, sino a otras compañías suministradoras y revendedoras de energía eléctrica.
3. Para que se depure las responsabilidades administrativas en que se haya podido incurrir por organismos y funcionarios públicos por la dejación de

las facultades y obligaciones que le corresponden.

4. Para que se dicten las disposiciones reglamentarias necesarias para suplir los vacíos normativos que puedan existir sobre la materia.
5. Para que, si como consecuencia de las actuaciones administrativas hubiera lugar a la devolución de cantidades a usuarios y consumidores, esta devolución comprenda los impuestos indebidamente satisfechos, realizando cauce del Ministerio de Economía y Hacienda las gestiones necesarias.

### Justificación

Consecuencia de las enmiendas anteriores.

Sevilla, 20 de junio de 1985.  
El Portavoz del G.p. de Alianza Popular,  
Antonio Hernández Mancha.

## HOJA DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Domicilio .....

Ciudad ..... Teléfono .....

Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día ..... de ..... de 19 ..... hasta el 31 de diciembre de 19 .....

Con fecha ..... de ..... de 19 ..... les envío por giro postal,  talón nominativo  o ingreso  la cantidad de ..... pesetas.

..... de ..... de .....

Firmado

### Suscripción:

- a) Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.  
Almirante Lobo, 1. Edificio Cristina. Sevilla.  
Teléfonos: 954/ 22 08 50 - 22 08 52 - 22 08 53 - 22 08 59.  
Suscripción anual: 3.000 ptas. Número suelto: 75 ptas.
- b) C/C núm. 1.052.305 - PAND, «Suscripciones-Varios» del Banco de Jerez, sito en Avda. República Argentina, 21. Sevilla.

### CONDICIONES GENERALES

- 1.- La suscripción es anual, por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año. Las altas producidas durante el año en curso se contarán, a todos los efectos de cobro, a partir de la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro de aquel trimestre.
- 2.- El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya cumplimentado debidamente la hoja y abonado el importe de dicha suscripción.
- 3.- El interesado que no renueve la suscripción antes del vencimiento será dado de baja. Tan pronto como muestre deseo de volver a recibir los ejemplares, rellene la correspondiente hoja de suscripción y realice el ingreso, el interesado volverá a recibir la información periódica del Parlamento.
- 4.- La Administración del Parlamento podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para todos los suscriptores dados de alta a partir de la primera renovación de la suscripción.

# **PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

## **CONSTITUCION ESPAÑOLA ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Formato: 11 x 17 cm.

412 págs.

Encuadernación en rústica

Cada uno de los epígrafes lleva su correspondiente índice analítico.

P.V.P: 500 ptas

## **LOS PROCESOS DE FORMACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. ASPECTOS JURIDICOS Y PERSPECTIVAS POLITICAS.**

**Parlamento Vasco  
Parlamento de Cataluña  
Parlamento de Galicia  
Parlamento de Andalucía**

2 vols.

Formato: 17 x 24 cm.

1973 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P: 2.500 ptas

**Pedidos a:** Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía  
c/Almirante Lobo, s/n  
Sevilla

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.